



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 4 de Setiembre de 1978.-

392-78

Expte. N° 1.021/75

VISTO:

La resolución n° 580/75 de fecha 16 de setiembre de 1975 mediante la / cual se establece que la Escuela Técnica de Vespucio pasa a depender del Departamento de Ciencias Tecnológicas; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente dictar normas que faciliten el ordenamiento académico de la Universidad en concordancia a las pautas elaboradas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación;

Que dadas las características de los estudios de nivel secundario que / se dictan en la citada Escuela se hace conveniente dotar a la misma de un mayor grado de autonomía administrativa, como asimismo facilitar las gestiones inherentes a su funcionamiento;

Que su ubicación física dificulta la comunicación que debe existir entre ese Establecimiento y su Organismo directivo, por lo que se considera conveniente modificar su dependencia, subsanando de esa forma inconvenientes emergentes de ese problema, siendo la Sede Regional de Tartagal la unidad de organización más apropiada en este sentido;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la / Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Establecer que a partir del 1° de setiembre del año en curso, / la Escuela Técnica de Vespucio, actualmente dependiente del Departamento de Ciencias Tecnológicas, pasa a depender de la Sede Regional de Tartagal de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR